



Resolución de Secretaría General

Lima, 15 ENE. 2013

Vistos, en Memorando N° 008-2013-DV-OA-UP y el Memorándum Múltiple N° 527-2012-DV-OA de la Unidad de Personal de la Oficina de de Administración sobre programación y Rol de Vacaciones del personal de DEVIDA correspondiente al período 2012- 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 824- Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, sus modificatorias, Leyes N° 27629 y 28003 y el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2002-PCM y su modificatorio Decreto Supremo N° 101-2003-PCM, los trabajadores de la Entidad están sujetos al régimen laboral de la actividad privada; y, por Decreto Supremo N° 053-2003-EF y su modificatorio, Decreto Supremo N° 035-2008-EF, se aprobó la Política Remunerativa de DEVIDA, lo que posibilitó la ejecución de los procesos técnicos y acciones administrativas de personal orientadas a la formalización de su planta orgánica a partir del mes de junio del año 2003;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 713 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-92-TR, se regula el descanso remunerado, los feriados no laborables y las vacaciones pagadas de los trabajadores pertenecientes al régimen laboral vigente en DEVIDA;

Que, en el sentido de lo expuesto, el Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad en sus artículos 84°, 86°, 87° y 88° contiene las normas institucionales a que se sujetarán los trabajadores respecto de esta materia;

Con las visaciones de los Jefes de la Oficina de Administración y de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con las facultades que establece el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2011-PCM y el Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;



SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar Rol de Vacaciones correspondiente al periodo 2012-2013, para el personal de DEVIDA comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Administración, remita copia de la de la presente Resolución a las unidades orgánicas de DEVIDA, para su cumplimiento y demás fines pertinentes.



J. LAOS

Regístrese y Comuníquese.



JOANNA FISCHER BATTISTINI
Secretaria General



P. ARAUJO

